



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 4 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 51

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero. 10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución superior, el expediente y recursos dealzada interpuestos por D. Evaristo Prendes y Suárez, D. Minervino Menéndez Ruiz, D. José Fernández Nespral, y D. Manuel Menéndez y Menéndez, contra un acuerdo de la Comisión provincial, que los declaró incapacitados para ejercer los cargos de Concejales del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo vigente.

Oviedo 3 de Marzo de 1897.—El Gobernador, Esteban de Benito.

(R. al núm. 335).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Bernardo Llano González, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de calamina y otros, que se conocerá con el nombre «Cleofé», sita en términos de Rivadaveva y Valle bajo de Peñamellera; lindante por todos vientos con terreno comun y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un cueto en el Llano del Sulbiego,

y casa del Gayón, sito en términos de Rivadaveva y Valle bajo de Peñamellera, y desde él al Saliente se medirán 250 metros, al Poniente 250, al Sur 300 y al Norte 300.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.879 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, segun se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 1.º de Marzo de 1897.— José Suárez.

Hago saber: que D. Juan Gualberto del Rio, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de ciento setenta y seis hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Vizcaya 1.ª», sita en términos de Muñón Cimero y otros, parroquias de Muñón y otras, concejo de Lena, lindante al N. con el pueblo de Muñón Cimero y mina «Zorra», al Sur registros «Vizcaya 2.ª» y «Vizcaya 3.ª», al E. y al O. Hornos de la Sociedad «La Concordia.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la mina «Zorra», ó sea su mojón núm. 2. Y desde éste se medirán al N. ó sea intes-tando con la linea E. de la mina «Zorra», 350 metros para la 1.ª estaca; desde ésta á la núm. 2 al Este 100; de la 2.ª á la 3.ª al S. 1.100; de la 3.ª á la 4.ª al O. 100; de la 4.ª á la 5.ª al S. 100; de la 5.ª á la 6.ª al O. 1.800; de la 6.ª á la 7.ª al N. 1.200; de la 7.ª á la 8.ª al E. 800; de la 8.ª á la 9.ª al S. 700; de la 9.ª á la 10 al E. 300; de la 10 á la 11 al N. 700; de la 11 á la 12 al E. 400; de la 12 á la 13 al S. 1.000; de la 13 á la 14 al E. 900; y desde la estaca núm. 14 se medirán 650 metros al N. quedando ó llegando al punto de partida y así cerrado el perímetro de las 176 pertenencias.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.882 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 1.º de Marzo de 1897.— José Suárez.

(R. al núm. 316).

Regimiento Infantería del Principe, núm 3.

Tercer edicto

D. Fernando de Castro Alvarez, primer teniente del Regimiento de infantería del Principe número tres.

Habiendo desertado de este Cuerpo y no habiendo hecho su presentación personal. En uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia Militar y como Juez instructor del expediente que con tal motivo se instruye al soldado Acisclo Iglesias Alvarez.

Por el presente edicto, le cito, llamo y emplazo, señalándole el Cuartel de Santa Clara de esta ciudad (Oviedo) donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente tercer edicto, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Oviedo veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.— Fernando Castro.

(R. al núm 325).

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

El Comandante militar de Marina de la provincia.

Hace saber: Que por la lancha «Bicicleta», han sido hallados en alta mar veinte barriles con las marcas siguientes:

Cuatro con las marcas B.B.P.A.R.
Uno con B.B.O.
Uno con B.B.R.
Dos con B.B.V.
Cuatro con B.B.H.
Cuatro con B.B.
Dos con F.C.

Lo que se hace público para los que se consideren con derecho á ellos, se presenten á deducir su derecho en esta Comandancia en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en este BOLETIN el presente edicto.

Gijón 1.º de Marzo de 1897.— Antonio López de Haro.

(R. al núm. 338).

Provisorato y Vicaría general del Obispado DE OVIEDO

Nos D. José María Climent Zimmermann, Presbítero, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Derecho Canónico, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I. etc.

Por el presente edicto hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en este tribunal sobre la presentación del beneficio curado de Santa María de la Barca, de la villa de Navia, previo dictamen fiscal con fecha veinte del actual se dictó el auto del tenor siguiente:

Auto

«Resultando que han fallecido el Duque del Parque, título que llevaba el Duque de San Lorenzo, y Doña María Francisca del Busto y Flórez, patronos declarados del curato de la villa de Navia, ignorándose quiénes sean los sucesores en sus derechos; librense edictos que se insertarán en el Boletín Eclesiástico del Obispado, OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, citando y emplazando á las personas que se consideren con los subsodichos derechos de patronato, para que al término de sesenta días se personen en este litigio, alegando lo que estimen procedente, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.»

Por tanto libramos el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.— Doctor, José María Climent.— Pormandado de S. S., Domingo Díaz Caneja.

(R. al núm. 505).

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las concesiones mineras caducadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en esta fecha.

NOMBRES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Observaciones
Inocente.	2.550	Carbón.	30	Colunga.	D. Juan Alvarez.	Colunga.	Se caducó por falta de pago del cánón de superficie.
Inmediata.	8.530	Id.	55	Laviana.	Constantino Fernández Solís.	Pola de Laviana.	Idem.
Aproximada.	8.563	Id.	40	Id.	Idem.	Idem.	Idem.
Escogida.	8.281	Id.	12	Piloña.	Manuel del Riego.	Ceveda.	Idem.
Petrita.	8.542	Id.	20	Id.	Remigio Berincúa.	La Barga, Vizcaya.	Idem.
San Pedro.	8.550	Id.	19	Id.	Idem.	Id.	Idem.
San Antonio.	8.551	Id.	20	Id.	Andrés González Durana.	S. Salvador del Valle.	Idem.
La Mora.	8.568	Id.	12	Id.	Idem.	Id.	Idem.
La Oculta.	8.869	Id.	18	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Santa Marta.	9.262	Id.	96	Cabranes.	José María Otaola.	Id.	Idem.
Catalina.	9.700	Id.	32	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Lucía.	9.701	Id.	50	Caso.	Tomás Blanco Collado.	Id.	Idem.
Euskalerria.	8.825	Id.	40	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Trino.	8.826	Id.	53	Id.	Idem.	Id.	Idem.
La Fuerista.	8.827	Id.	18	Id.	Valentín Miranda.	Teverga.	Idem.
María.	8.730	Id.	12	Villaviciosa.	Pascual Martínez.	San Salvador del Valle.	Idem.
La Buena.	8.829	Id.	24	Cabranes.	Gabriel Cerro y Corca.	»	Idem.
Curra.	9.321	Id.	30	Carreño.	Gaspar Alvarez Campomanes.	»	Idem.
Segunda.	7.637	Hierro.	15	Id.	Idem.	Mieres.	Idem.
Victoria 2.ª	8.401	Id.	24	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Gaspara.	8.457	Id.	18	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Adela.	8.469	Id.	29	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Lo Cierito.	8.442	Id.	24	Id.	Alfonso García Morales.	»	Idem.
Lucía.	8.445	Id.	44	Id.	Idem.	»	Idem.
Faustina.	8.446	Id.	29	Id.	Idem.	»	Idem.
2.ª Faustina.	8.851	Id.	22	Id.	Idem.	»	Idem.
Ordoño.	8.390	Id.	7	Gozón.	Ramón Fernández Alvarez.	Gozón.	Idem.
Cardina.	8.513	Id.	7	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Recuerdo.	8.460	Id.	30	Villaviciosa.	Vicente Pérez Valdés.	Gijón.	Idem.
Esperanza.	8.462	Id.	25	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Aurora.	8.364	Id.	12	Las Regueras.	Feliciano Villabella.	Oviedo.	Idem.
Josefa.	8.365	Id.	7	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Rosa.	9.246	Id.	18	Peñamellera alta.	Nicanor de la Guerra.	»	Idem.
Leocadia.	8.512	Id. y otros.	4	Somiedo.	Estéban Tolosa.	Guipúzcoa.	Idem.
Flor.	8.585	Id.	16	Teverga.	Valentín Miranda.	Teverga.	Idem.
Excelsior.	9.381	Manganeso.	12	Cabrales.	William B. Bishop.	»	Idem.
Mande.	9.382	Id.	12	Id.	Idem.	»	Idem.
Mercurio.	9.101	Id. y cinabrio.	12	Id.	Juan Arturo Steanis.	»	Idem.
Enterprise 3.ª	9.325	Cobre.	18	Piloña.	Idem.	»	Idem.
Elena.	9.403	Id.	13	Id.	Idem.	»	Idem.
Enterprise 2.ª	9.254	Id.	24	Id.	Idem.	»	Idem.
Enterprise 5.ª	9.569	Id.	9	Id.	Idem.	»	Idem.
Enterprise 1.ª	9.644	Id.	22	Id.	Idem.	»	Idem.
Los cuatro amigos.	9.613	Id. y otros.	12	Llanes.	Juan Gutiérrez Puertas.	La Frecha, Lena.	Idem.
Hermosura.	9.643	Id.	16	Onís.	Idem.	Id.	Idem.
Ja Flor.	9.703	Id.	40	Cargas de Onís.	Idem.	Id.	Idem.
Barros.	8.572	Antimonio.	16	Lena.	José González Barros.	Pola de Lena.	Idem.
La Sorpresa.	8.351	Id. y otros.	40	Cargas de Tineo.	«Sociedad Larty y Compañía.»	Lóndres.	Idem.
2.ª Sorpresa.	8.476	Id.	18	Id.	Idem.	Id.	Idem.
El Dentista.	9.282	Calamina y otros.	12	Cabrales.	Jaime Pontifex Woods.	»	Idem.
Santa Catalina.	8.621	Azabache.	12	Id.	Manuel Gayo.	Llanes.	Idem.
Gran Mogol.	10.028	Cobalto y otros.	18	Amieva.	Ramón Crespo Sobrenueva.	Bilbao.	Idem.
Miénagos.	3.059	Lignito.	52	Villaviciosa.	Paulino Peña.	Siero.	Idem.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889. Oviedo á 27 de Febrero de 1897.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 317).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de S. Martín de Oscos

Leonardo Pato, soguero, natural y vecino de Picornio, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, provincia de Orense, se ha presentado ante esta Alcaldía manifestando que un niño que traía consigo para enseñarlo en su oficio de soguero, llamado Severino, cuyo apellido ignoraba, de unos diez años de edad y vecino de Souto, en dicho Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, se había dado a la fuga el día diez y siete del actual, estando trabajando en el pueblo de Baldedo, de este término.

Instruido el oportuno expediente por esta Alcaldía resultó comprobada la fuga de que se trata.

Ruego por tanto, á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción del expresado niño Severino á su pueblo natal.

San Martín de Oscos y Febrero 22 de 1897.—Paulino Alvarez.
(R. al núm. 324).

Alcaldía de Cudillero

Lista definitiva de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y mayores contribuyentes vecinos del término municipal, en número cuádruple con derecho á votar en la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por la Corporación municipal con arreglo á lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Indalecio Menéndez Conde, de San Cosme.
- D. Juan Rodríguez y Rodríguez, de Soto de Luiña.
- D. José Fernández Casona, de Cudillero.
- D. José Prieto Martínez, de Castañedo.
- D. José Menéndez Albuerno, de Villademar.
- D. Manuel Pardo Fernández, de Artedo.
- D. Venancio Gómez y Menéndez, de Villademar.
- D. Enrique Campo y Campo, de Faedo.
- D. Santos de la Fuente Inclán, de Fenosa.
- D. Gaspar Rodríguez Alvarez, de Lamuño.
- D. Manuel Cuervo Menéndez, de Escalada.
- D. Félix Suárez Coronas, de Soto de Luiña.
- D. Pedro Suárez Rodríguez, de Riego Abajo.
- D. Antonio Gómez Avello, de Novellana.
- D. José Arias Martínez, de Villazaín.
- D. José Menéndez Conde, de Beiciella.

Contribuyentes

- D. Bernardo Robés Ordóñez, de Cudillero.
- D. Fortunato de Selgas Albuerno, de Pito.

- D. Onesto Menéndez Conde, de idem.
- D. José Antonio Martínez Menéndez, de id.
- D. Fernando López y González, de Lamuño.
- D. Dionisio Rodríguez Alvarez, de id.
- D. Urbano García Robés, de Cudillero.
- D. José Cuervo Arango, de idem.
- D. Jacinto de la Rúa Rivas, de Soto.
- D. Diego Concha Albuerno, de Cudillero.
- D. José Batalón Martínez, de Magdalena.
- D. Antonio Llanio Cadavedo, de Cudillero.
- D. José Antonio López Ahuja, de idem.
- D. Alonso Fernández Cantera, de Lamuño.
- D. Romualdo López Villademoros, de Villademar.
- D. Indalecio Menéndez Conde, de San Cosme.
- D. Florentino García Robés, de Cudillero.
- D. Angel Riesgo Aldayturriaga, de id.
- D. Marcelino Menéndez Villademoros, de Cipiello.
- D. Gervasio Menéndez Villademoros, de Beiciella.
- D. Demetrio Suárez Argüelles, de Cudillero.
- D. Francisco Fernández Heres, de Magdalena.
- D. Manuel Acevedo Rodríguez, de Albuerno.
- D. Gumersindo García Castriellón, de Escalada.
- D. Eleuto Menéndez Menéndez, de Beiciella.
- D. Braulio Pardo Martínez, de Lamuño.
- D. Bernardo Albuerno Rodríguez, de Beiciella.
- D. José Menéndez López, de idem.
- D. Manuel García Pardo, de Escalada.
- D. Celestino Alvarez Ondina, de Lamuño.
- D. Sotero Gómez López, de Prámaro.
- D. José Garrido Antón, de Rondiella.
- D. Pedro Martínez y Martínez, de Beiciella.
- D. José Albuerno y Miranda, de Prámaro.
- D. Bernardo García Robés, de Cudillero.
- D. Restituto Alvarez Lairedo, de Escalada.
- D. Juan Rodríguez Rodríguez, de Soto.
- D. Manuel Pardo Fernández, de Artedo.
- D. Eugenio Martínez Vega, de Fenosa.
- D. Juan Gutiérrez Folgueras, de Prámaro.
- D. Francisco Alvarez Alvarez, de Lamuño.
- D. Leandro González Estrada, de Peñedo.
- D. José Menéndez Albuerno, de Villademar.

- D. Francisco Martínez Cándano, de Novellana.
 - D. Fernando Menéndez Pérez, de Lamuño.
 - D. Manuel Alvarez López, de San Pedro.
 - D. Francisco López Albuerno, de Albuerno.
 - D. Dionisio Suárez y Suárez, de Vivigo.
 - D. Fermín Rodríguez Alvarez, de Beiciella.
 - D. Manuel Martínez Martínez, de Magdalena.
 - D. Juan López Menéndez, de Prámaro.
 - D. Serafin Peláez Fernández, de Soto.
 - D. José Arias Martínez, de Villazaín.
 - D. Basilio López Fernández, de Riego Abajo.
 - D. Miguel Fernández Cadavedo, de Talaya.
 - D. Cecilio Martínez, de id.
 - D. Manuel González Rico, de Lamuño.
 - D. Ramón Albuerno González, de Villademar.
 - D. José García Llanio, de Talaya.
 - D. Fernando Rodríguez Pardo, de Mumayor.
 - D. Pedro Suárez Rodríguez, de Riego Abajo.
 - D. Roque Peláez González, de Albuerno.
 - D. Manuel Alvarez Albuerno, de Mumayor.
 - D. Antonio González Avello, de Novellana.
 - D. Celestino Campo Suárez, de Cudillero.
 - D. Rafael García Llanio, de Talaya.
 - D. Emilio Rivera Menéndez, de Cudillero.
 - D. Santos de la Fuente Inclán, de Fenosa.
 - D. Gaspar Rodríguez Rodríguez, de Lamuño.
 - D. Ceferino Gacio López, de Mumayor.
 - D. Salvador Fernández, de Manto.
 - D. Ramón Cuervo, de Escalada.
 - D. Manuel Rodríguez López, de Riego Abajo.
 - D. Bernardo Suárez Gutiérrez, de Prámaro.
- Cudillero y Febrero 24 de 1897.
—El Alcalde, Juan Rodríguez.
(R. al núm. 303).

Alcaldía de Llanes

Lista formada de los señores que componen el Ayuntamiento de este concejo y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Egidio Gavito Bustamante.
- D. Manuel Romano Mijares.
- D. Juan Gómez Cué.
- D. Angel Buergo Peláez.
- D. Gabriel Toriello Díaz.
- D. Ramón Argüelles Sánchez.

- D. Tomás Rodríguez Suárez.
- D. Francisco Gutiérrez Fernández.
- D. Ignacio Pedregal García.
- D. Simón Gutiérrez Aparicio.
- D. Máximo Labastida Pesquera.
- D. Juan de Otero Santoveña.
- D. Lázaro Amieva Caldueño.
- D. Bernardo Díaz Vega.
- D. Manuel Villa Carriles.
- D. Ramón Amieva Oso.
- D. Francisco Pérez Tames.
- D. Martín Aparicio Díaz.
- D. Faustino Suárez Sánchez.
- D. Francisco Sánchez Rozada.
- D. José Haces Romano.

Contribuyentes

- D. José Bernaldo de Quirós.
- D. Ramón María Labra Rodríguez.
- D. Gabriel Rubín de Celis.
- D. Bruno García Poó.
- D. Eduardo Rodríguez Pérez.
- D. José Posada Pérez.
- D. Federico Bernaldo de Quirós y Mier.
- D. Nicolás Reguero Cabañas.
- D. Estanislao de Cué Fernández.
- D. José Valdés Castillo.
- D. Manuel Vega y Vega.
- D. Juan Balmori Cortina.
- D. Andrés Romano González.
- D. José Saro Rojas.
- D. Ramón Villar Crespo.
- D. José Ahedo Sordo.
- D. Antonio Blanco Junco.
- D. Casto Inguanzo Balmori.
- D. Antonio Saro y Saro.
- D. Antonio Vega y Vega.
- D. Juan Sordo Mijares.
- D. Faustino González Gavito.
- D. José Barrero Coro.
- D. José Nachón Miranda.
- D. Bernardino Noceda Sánchez.
- D. Fernando Pérez Sañudo.
- D. Clemente Villar Cué.
- D. Juan García Mijares.
- D. Bernardo López Hordieres.
- D. José Noriega Torno.
- D. Manuel García Mijares.
- D. Manuel Toledo Benito.
- D. Nicanor Fernández Vega.
- D. Fernando Suárez.
- D. Cosme del Torno García.
- D. Francisco López Villabrille.
- D. Francisco Campo Sierra.
- D. Manuel Ansejo Catalan.
- D. Bartolomé Campo Hidalgo.
- D. Antonio Pesquera García.
- D. Francisco García Ruenes.
- D. Pedro Fernández Herrero.
- D. Fermín Tielve Balmori.
- D. Fernando Vega Díaz.
- D. Manuel Fernández Díaz.
- D. Manuel Dosal Gómez.
- D. Santos Cortina Fernández.
- D. Venancio Sánchez González.
- D. Manuel Sánchez Sierra.
- D. Clemente Pesquera Otero.
- D. Manuel Gutiérrez Peláez.
- D. Sinfiriano Dosal Sobrino.
- D. Juan García Varela.
- D. José Sierra Sordo.
- D. Federico Pardo Carrera.
- D. Manuel Amieva Cantero.
- D. Pedro Balmori Somohano.
- D. Ramón Calleja Carrera.
- D. Simón Sánchez Díaz.
- D. Estéban Díaz García.
- D. Román Gutiérrez Fernández.
- D. Manuel de la Vega Márcos.

D. Francisco Alonso Villanueva.
 D. Gervasio Rodríguez Morilla.
 D. Policarpo González Rayón.
 D. José Balmori Álvarez.
 D. Joaquín Sordo Pérez.
 D. José Buergo Martínez.
 D. Bernardo Celorio y Celorio.
 D. Pedro García Ruenes.
 D. Francisco Sordo González.
 D. José Gutiérrez Frade.
 D. Manuel Collado Corrales.
 D. Manuel Sánchez Osina.
 D. Francisco Crespo Escalante.
 D. Mateo Díaz Carrera.
 D. Juan Romano Tames.
 D. Manuel Fernández Cué.
 D. Benigno Pola Varela.
 D. Vicente Villanueva Gutiérrez.
 D. Lucas Celorio González.
 D. Francisco Amieva Sánchez.
 D. Joaquín Fernández Balmori.
 D. Victoriano Álvarez Llanes.
 D. Pedro José Pérez Gutiérrez.
 D. Félix Posada Lombardo.
 D. Ramón Noriega García.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la precedente lista, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para que surta los efectos legales.

Llanes 22 de Febrero de 1897.
 —El Alcalde, Egidio Gavito.
 (R. al núm. 320).

Alcaldía de Siero

Terminados los apéndices de la contribución territorial de este concejo que han de servir de base al repartimiento del año económico de 1897-98, la Junta pericial y Ayuntamiento acordaron exponerlos al público en la oficina de estadística del mismo hasta el día 15 de Marzo próximo, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, advertidos que pasado dicho día no serán oídas las reclamaciones.

Pola de Siero 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Perfecto Argüelles.

(R. al núm. 333).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Edicto

Por el presente se cita y llama á D. Cirilo y D. Francisco Lastra y Rodríguez Moldes, ausentes en ignorado paradero, para el juicio voluntario de testamentaría de su madre D.^a Josefa Rodríguez Moldes, vecina que fué de Vilavedelle, en este concejo, promovido á instancia de D. Francisco Lastra y Monteserín, cónyuge sobreviviente y otros; pues así se acordó en providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos del particular.

Castropol Febrero veintiseis de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, P. V., Antonio Múrias.
 (R. al núm. 133).

Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas Criado, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Por el presente se cita á Doña Consuelo Rodríguez Iglesias, vecina que fué de la parroquia de Sabugo, en esta villa y últimamente residió en una casa de lenocinio de la ciudad de Bilbao, para que bajo la responsabilidad que marca el párrafo quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante la Excelentísima Audiencia provincial de Oviedo el día veintinueve de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, con el objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida contra Concepción Rodríguez Fernández y Josefa González Díaz, por hurto.

Dado en Avilés á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Casas.—El Actuario, Constantino S. Graño.

(R. al núm. 123).

Juzgado de Luarca

D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por la presente cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones, Onesto Menéndez Cortina, cuya residencia actual se desconoce, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibiéndola, de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al propio tiempo y por haber decretado la prisión del nombrado procesado, en nombre de S. M. Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad, en el de su Augusta madre la Reina Regente, exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que cada uno según sus atribuciones coadyuve á la busca y captura del referido procesado y disponga su remesa con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, para luego poder el exhortante enviarle á la Audiencia de Oviedo que le reclama.

Dado en Luarca y Febrero veintuno de mil ochocientos noventa y siete.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandado, Licenciado, Salomón Loza.

(R. al núm. 114).

Juzgado de Mieres

D. Jesús Vázquez Lorenzo, Juez municipal suplente del término de Mieres, en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: que para hacer pago á D. Restituto García Tuñón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Viade, de la parroquia de

Cuna, en este término, apoderado de la señora Marquesa de Camposagrado y la Isabela, de la cantidad de ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, procedentes de rentas por los bienes de Doña Josefa Fernández Rozado, viuda, labradora y vecina de Escalada, como representante legal de sus hijos menores Maximino, Encarnación, Jenaro, Pilar y Paz Villa Fernández, se embargaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a El dominio útil de una mitad de casa tocando en el pueblo de Cutiellos, cuya otra mitad pertenece á Dolores Villa y ocupa todo una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda al frente, con antojanas; izquierda y derecha, calleja, y por la espalda, huerto de esta procedencia.

2.^a El dominio útil de la mitad de un establo sito en el pueblo de Cutiellos, que ocupa una superficie de treinta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados; que linda de frente, camino; espalda, casa de Antonio Fernández; derecha, camino, y por la izquierda, otra de Manuel Villa, perteneciendo la otra mitad á Dolores Villa.

3.^a El dominio útil de una huerta pegante á la casa, de ocho áreas próximamente de extensión; que linda al Norte, antojana y prado, de Vicente Villa; Sur, prado de Manuel Álvarez, y por los demás lados antojanas y camino.

4.^a El dominio útil de trece áreas de extensión en la finca á prado llamada Junto ó Sobre casa; que linda al Norte, prado de los herederos de Doña Matilde Castañón; Sur, más de José González; Este, mata de D. Miguel Buylla, y por el Oeste, tierra de Laura González.

5.^a El dominio útil del tercio de la finca llamada Argomal, de veinte áreas de extensión; que linda al Norte, más de Manuel Villa; Sur, D. Miguel Buylla; Este, Benito Álvarez, y por el Oeste, Francisco González.

El dominio directo de estas fincas pertenece á la señora Marquesa de la Isabela y Camposagrado, y pagan en cada año en concepto de foro, ocho y medio copines mayores de escanda y real y medio en dinero de un carnero, habiendo sido tasado el dominio útil de las cinco fincas por los peritos en la suma de trescientas noventa y seis pesetas.

El remate será público y tendrá lugar el día diez y seis de Marzo próximo á las once de su mañana en el local del Juzgado, sito en las Consistoriales, advirtiéndose á los que deseen tomar parte que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y justifique haber depositado en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento.

Dado en la Villa de Mieres á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Jesús Vázquez.—Por su mandado, Juan M. Robles.

(R. al núm. 129).

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOVISIMO

Manual de Hacienda y Contabilidad municipal, pólitos y apremio administrativo, ó sea 3.^a edición, notablemente aumentada, de «El Consultor de los Alcaldes, Secretarios, Contadores y Depositarios municipales» por D. Antonio Torrents y Monner, Contador en virtud de oposiciones de la Excma. Diputación provincial de Barcelona, ex-Catedrático de Cálculo y Teneduría, Presidente de la Asamblea de Secretarios de Ayuntamiento de Cataluña, etc.

Esta obra trata extensamente de todo lo relativo á presupuestos, arbitrios, cuentas, justificantes, reparos, teneduría, libros de contabilidad, pólitos, procedimiento ejecutivo, multas, empréstitos, recursos de alzada, condonación de contribuciones, etc., etc., con un repertorio alfabético de todas las materias que comprende.

Precio en Barcelona, 8 pesetas encuadernado; fuera de la capital, el mismo precio de 8 pesetas, añadiendo 75 céntimos por gastos de correo y certificado.

Se vende en «La Casa de los Secretarios» de Bayer Hermanos, calle de Castaños, núm. 6, principal, Barcelona.

TRATADO DE TENEDURIA DE LIBROS

Libro útil para los Comerciantes, Maestros, alumnos de 1.^a y 2.^a enseñanza, Escuelas de Comercio y de Artes y Oficios, y Secretarios y Contadores de Ayuntamientos por D. Antonio Torrents y Monnier, Perito-Profesor mercantil, ex-Catedrático de Cálculo y Teneduría, Contador Jefe de Contabilidad local de la provincia, etc.

En esta obra, además de las otras materias propias de ella, se trata extensamente, y bajo una nueva forma didáctica de todas las cuentas que intervienen en la partida doble aplicada al comercio, industria, agricultura y administración; haciéndose también referencia á los otros métodos de teneduría.

Dicha obra que es de positiva utilidad para los Secretarios y Contadores de los Ayuntamientos, tiene por objeto no solo el que aquellos llenen debidamente su cometido dentro del importante servicio de la contabilidad municipal, con arreglo á las disposiciones vigentes, si que también el que se impongan fácilmente de la partida doble aplicada al comercio ó industria para que puedan aspirar, algun día, al desempeño de cargos más lucrativos dentro de los citados ramos.

Para facilitar la consulta del citado libro se continúa al final del mismo un detallado índice-programa. Precio en Barcelona, 5 pesetas encuadernado; fuera de la capital 75 céntimos más para gastos de correo y certificado. Bayer Hermanos, Castaños, núm. 6, principal.